

EL REINO DE GRANADA FRENTE A LA ÚLTIMA DEPORTACIÓN MORISCA (1610-1611)

The Kingdom of Granada against the last deportation of the Moriscos (1610-1611)

Aceptado: 01-04-10

MANUEL LOMAS CORTÉS*

RESUMEN

La definitiva expulsión de los moriscos del Reino de Granada constituyó uno de los capítulos más costosos del proceso de destierro abierto en 1609, debido en gran parte al grado de integración de la comunidad morisca en los diferentes niveles sociales y de la administración del territorio. Sólo lentamente, por medio de comisiones especiales de justicia y sucesivas concesiones, la Corona conseguiría expeler a un buen número de estos granadinos, al demostrar la falsedad que muchos de ellos habían seguido en la probanza de sus pleitos. Sea como fuere esta expulsión nunca llegaría a ser definitiva. La defensa que algunas instituciones del Reino harían de muchos moriscos dificultaría la acción de la Corona, que acabó por transigir en algunos casos. Los retornos clandestinos, y la limitada eficacia de los jueces reales, harían el resto.

Palabras clave: moriscos, expulsión, justicia, Reino de Granada

ABSTRACT

The final expulsion of the moriscos from the Kingdom of Granada was one of the most complicated chapters of the exile initiated in 1609, due to the high level of integration of the moriscos community in the society and territorial administration. Only with great effort, through special committees of justice and concessions, the Crown managed to expel a good number of these Grenadians. However, the expulsion was never completed. Some Grenadian institutions aided in the defense of moriscos about to be expelled, making it difficult for the Crown to accomplish their goals, who in turn had to concede defeat in some cases. The illegal expulsions and the limited effectiveness of royal judges did the rest.

Keywords: Moriscos, expulsion, justice, Kingdom of Granada.

EL COMPLICADO DESTIERRO DE 1610

El 13 de octubre de 1609, al calor de la expulsión de los moriscos en el Reino de Valencia, el cabildo de la ciudad de Granada dirigió una misiva al rey¹. En contra de las leyes dictadas y pese a los esfuerzos invertidos por el corregidor, muchos moriscos de los naturales del reino habían penetrado en el territorio y su captura se hacía difícil. “Favorecidos por gente poderosa, ricos y tan ladinos”, el temor a ser expulsados les hacía peligrosos a los ojos del cabildo, que evocaba males pasados al recordar la cercanía de las sierras que ceñían la ciudad. Esta

* Universidad de Valencia (manuel.lomas@uv.es).

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación “El gobierno, la guerra y sus protagonistas en los reinos mediterráneos de la Monarquía Hispánica” (HAR2008-00512).

noticia fue recibida con desasosiego. De acuerdo con los informes que manejaba el Consejo de Estado, en todo el Reino de Granada no debían de existir más de trescientas sesenta casas de moriscos, pero la realidad parecía ser bien diferente. Sin tiempo que perder, el rey ordenó el envío secreto de una nueva relación en la que se detallara el alcance de aquella situación².

La sorpresa no debió ser tanta. Tras los bandos de expulsión de 1570 y 1583 el retorno clandestino de moriscos a tierras granadinas había sido incesante, aunque su número era difícil de calcular³. Ocultos entre el flujo migratorio de la lenta repoblación,⁴ estos moriscos venían a sumarse a los que, por diversas vías, habían conseguido eludir las sucesivas ordenanzas reales, de modo que la Corona no se enfrentaba aquí —como en Valencia— al problema de encontrar la mejor forma de expulsar a los moriscos, sino al reto de conseguir, de una vez por todas, la ejecución eficaz de unas órdenes que ya habían sido dictadas cuarenta años atrás.

El fracaso de esta política de *perfeccionamiento* se debía a diversas causas, pero su principal escollo se encontraba en el ambiguo posicionamiento mantenido por la sociedad granadina respecto a la supervivencia de la comunidad morisca. Esta situación era el resultado, en parte, de una necesidad práctica —evidenciada ya por la maestría de los moriscos en el desempeño de ciertos oficios artesanos, ya por la importancia que, para la administración, tenían sus traductores y *conocedores* de los lindes de tierra—, pero también de la activa resistencia de algunos de sus miembros. La aparición de las reliquias de la torre Turpiana y los libros plúmbeos del Sacromonte, así como la rápida difusión de su programa ideológico y su asimilación por parte de ciertos miembros de la sociedad cristiana vieja granadina, serían la prueba del éxito cosechado por estos moriscos a la hora de *subvertir*, en su beneficio y en el de toda su comunidad, los valores de la comunidad cristiana⁵. Establecida la antigüedad sagrada de Granada, y

2. Archivo General de Simancas (AGS) Estado (E), 213. La ciudad de Granada a Felipe III, Granada, 13 de octubre de 1609. La misiva fue recibida el 2 de noviembre.

3. VINCENT, Bernard, “Los moriscos en el Reino de granada después de la expulsión de 1570”, en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 267-286.

4. Véase BARRIOS AGUILERA, Manuel y BIRRIEL SALCEDO, Margarita, *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio*, Granada, 1986. El retorno de moriscos, y el apoyo que encontrarían entre la sociedad cristiana vieja, vendría dado en parte por el fracaso de la repoblación en los decenios posteriores al destierro de 1570. Véase VINCENT, B., “La repoblación del Reino de Granada: Espacios y tiempos”, en *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 111-137. Este artículo contestó a la visión, tendente a señalar el éxito de la repoblación, defendida por GARCÍA LATORRE, Juan, “El reino de Granada en el siglo XVII. Repoblación e inmigración”, en *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 145-166.

5. BERNABÉ PONS, Luis, “Los mecanismos de una resistencia: Los libros plúmbeos del Sacromonte y el *Evangelio de Bernabé*” en BARRIOS AGUILERA, M. y GARCÍA-ARENAL, Mercedes, eds., *Los plomos del Sacromonte. Inversión y tesoro*, Valencia, 2006, pp. 385-402.

reconocida su importancia como traductores y trasmisores de aquella herencia recién hallada, los moriscos encontraron poderosos aliados, convencidos del valor de su permanencia y que en enero de 1610, publicado el bando de expulsión, no dudaron en defenderlos:

En esta ciudad se a publicado una cédula de vuestra Magestad para la expulsión de los moriscos. A hecho lástima y compassión, que por ser la cédula tan general parece que comprehende a no culpados, y temo se trae peligro en las conferencias y religión de algunos destos (...) Yo, como padre, me duelo, y querría socorrer al peligro de las conferencias (...) En los moriscos que habitan en esta ciudad parece que no ay peligro, porque son pocos. Fueron sacados todos de aquí por la rebelión passada, quedaron pocos, gente humilde, no son parte para nada. No hay peligro tampoco en las mugeres de qualquiera edad, ni en los hombres de más de sesenta o setenta años, que estos no son ya para alborotos, ni para tomar armas. No le ay en las mugeres moriscas casadas con cristianos viejos y los hijos dellos. Christianos viejos son ellos, y los padres y abuelos y nietos de tales, y sus mugeres, aunque moriscas, deven gozar de los privilegios de sus mandos y padres. Casáronse ellos con buena fe, con permission de vuestra Magestad y según sus leyes y las de la sancta madre Iglesia. ¿Por qué les an de quitar sus mugeres, ni quién puede? (...) Los niños, criaturas, infantes, es lo mismo, no ay peligro. ¿A dónde an de yr? Y mas los que no tienen padre, ni madre, ¿a dónde los hagan esclavos? ¿Y que pierdan la fe y religión? Ni es su edad capaz de castigo, pues no lo es de delinquir, ni an delinquido (...) De los hombres varones que son conocidamente moriscos descendientes dellos, ay algunos que muestran ser christianos. Entre tantos, algunos a de aver. Reciben los sacramentos, crían sus hijos con virtud y los ponen al estudio, y vuestra Majestad los favorece y haze merced, y les admite en este reyno a beneficios y prebendas de sus Iglesias, y yo admito a algunos a órdenes (...) y alguno dellos lee públicamente cáthedra en la Universidad desta ciudad. Estos no parece, ni es creyble, que ayan conspirado, ni consentido el rebelión. Agora en esta cédula los castigan, destierran, quitan las haziendas. Qué hemos de hazer destos tales ordenados virtuosos, que con el favor de Dios, y con su gracia, podrían ser útiles para la conversión de los suyos? (...) El año pasado de 1570 que se alçaron (...) usó vuestra Magestad de clemencia con muchos dellos (...) Esperança tenemos todos en la misma clemencia, que usará della con los de Granada⁶.

Don Pedro de Castro, arzobispo de Granada y defensor del legado y enseñanzas contenidas en los libros plúmbeos, firmó una de las más convencidas súplicas

6. AGS, E, 220. Don Pedro de Castro a Felipe III, Granada, 24 de enero de 1610.

a favor de la conservación de los moriscos⁷. En ella trató de suavizar el alcance de la decisión real, defendiendo la vuelta a los parámetros que habían definido la expulsión de 1570. Pero el arzobispo no estuvo sólo en su reivindicación. El deán y el cabildo de la santa iglesia de Granada se dirigieron al monarca en los mismo términos, reclamando que “sea servido, por justas causas, mitigarlo y moderarlo, así por lo que toca al ministerio y oficio que profesamos de la salud de las almas y remisión de pecados (...) como asimesmo por lo temporal, en lo que somos interesados de su expulsión”. El rey agradeció su buen celo, pero no varió sus intenciones⁸.

Sea como fuere el bando de expulsión ya recogía, en forma de excepciones, muchas de las peticiones de la iglesia granadina. El arbitraje sobre los ancianos o los esclavos era casi idéntico al adoptado en el edicto de 1570, y la permanencia de muchos matrimonios mixtos, así como de los verdaderamente convertidos, estaba en principio garantizada. Más complicada era la posición de los moriscos miembros de la administración o de las familias que poseían privilegios concedidos en tiempo de los Reyes Católicos, cuya permanencia había sido posible décadas atrás pero que ahora peligraba, al no ser recogida expresamente en el bando⁹. Por su parte don Pedro de Castro no dudó en demostrar la conversión de sus fieles, y reunió con rapidez a los párrocos de la ciudad a fin de informarse de las costumbres y verdadera cristiandad de los moriscos de la ciudad. Su intención era salvar al menos a los niños —opinión que secundó la mayoría del clero de la ciudad si para criarlos se tomaban las rentas que dejaban sus padres—, aunque seguía convencido de que la verdadera conversión todavía era posible, en todos los casos e incluso en el último momento:

Oy an hecho justicia de uno de los de Valençia. Dixo que siempre avía sido moro. Pidió baptismo. Hize hazer con él las diligencias que pude, para averiguar si avía sido baptizado. Por ellas entendimos que no lo avía sido. Hízele baptizar. Murió con señales de christiano fiel, creyente y penitente, esperanza de Dios que está en el cielo¹⁰.

7. Este claro posicionamiento en contra de la expulsión general no fue, por el contrario, recogido en la biografía clásica del prelado. HEREDIA BARNUEVO, Diego Nicolás, *Místico ramillete. Vida de d. Pedro de Castro, fundador del Sacromonte* (Estudio premilitar y álbum iconográfico a cargo de Manuel Barrios Aguilera) Granada, 1998, pp. 138-150.

8. AGS, E, 220. El deán y cabildo de Granada, Granada, 24 de enero de 1610.

9. Los diferentes edictos de expulsión en Granada y sus consecuencias han sido recientemente revisados por María Luisa CANDAU CHACÓN, “Las deportaciones de los moriscos granadinos. Moriscos e Inquisición” en Antonio MOLINER PRADA (ed.), *La expulsión de los moriscos*, Barcelona, 2009, pp. 109-146.

10. AGS, E, 220. Don Juan de Castro a Felipe III, Granada, 26 de enero de 1610.

La recogida y expulsión de los moriscos granadinos fue complicada desde un principio. La mayoría de los moriscos conocidos abrieron diligencias judiciales, bien para demostrar su conversión o condición de cristianos viejos, bien para hacer valer sus antiguos privilegios. Los que habían ocultado su identidad y origen, y habían vuelto al reino clandestinamente, mantuvieron su farsa y pocas veces se manifestaron. Como resultado de esta situación, el corregidor mosén Rubí de Bracamonte pasó por verdaderos aprietos para recoger a los moriscos de su jurisdicción, mientras concedía permisos de permanencia a favor de todos aquellos que tenían causas pendientes con la justicia del rey. El número exacto de embarcados en aquella primera operación no se conoce, así como tampoco sus posibles lugares de procedencia. En todo caso se tienen noticias fragmentarias que apuntan a que estos traslados se producirían a través de los puertos de Motril, Salobreña y Almuñécar entre marzo y mayo de 1610, como el efectuado en este último lugar el 23 de marzo, en el que embarcaron, a bordo de seis mercantes, hasta seiscientos setenta y tres moriscos granadinos¹¹. En total el corregidor Bracamonte señalaría el embarque de mil ciento veintiuna personas en varios traslados que él mismo escoltó —setecientos en marzo y el resto en pequeñas tandas hasta comienzos de mayo—, fletados en su mayoría para Marsella¹².

Si consideramos que en Granada no existían más de doscientas sesenta casas de moriscos en 1609, deberíamos pensar que aquel destierro alcanzó altas cotas de eficacia. Pero no fue así. Queda fuera de toda duda que el número de moriscos que eludieron esta primera acción fue significativo, y que el número de casas en la jurisdicción era bastante más elevado del contenido en los registros oficiales. A finales de junio el corregidor Bracamonte avisaba de los muchos moriscos que habían quedado en la ciudad¹³. Algunos de ellos pertenecían al cupo de oficiales y artesanos que el rey había permitido quedarse para el buen funcionamiento de las cañerías y fuentes de la ciudad, así como de la industria tintorera granadina —treinta y seis maestros y oficiales en total— y del manteni-

11. La saetía San Luis cargó a ciento treinta y ocho personas a razón de cien reales por persona. La saetía San Telmo a ciento cuarenta y nueve en las mismas condiciones. La Santa María Buenaventura a ciento una personas, y la San Juan a noventa y una, que tuvieron que pagar seis ducados por personas. El navío San Jacobo albergó a ciento diecinueve personas a razón de seis ducados, lo mismo que la saetía San Pedro, que embarcó a setenta y cinco moriscos. En total estos moriscos pagaron por sus fletes cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis reales. AGS, Hacienda, 544. “Proceso contra Restán Liotano, vecino de Motril, por fletes de moriscos”.

12. *Ibid.*, E, 224. Mosén Rubí de Bracamonte a Felipe III, Granada, 27 de junio de 1610.

13. Esta situación vendría a coincidir con la concentración demográfica apuntada por VINCENT, B., “Los moriscos en el Reino de granada después de la expulsión de 1570”, en *Andalucía... op. cit.*, pp. 267-286. La importancia de esta ciudad como núcleo urbano morisco se daba ya antes de la expulsión de 1570. VINCENT, B., “Los moriscos granadinos: ¿una frontera interior?”, en *El río morisco*, Valencia, 2006, pp. 163-186.

miento de los jardines del Generalife propiedad de los Granada Venegas¹⁴. Otros pertenecían a los colectivos exceptuados por bando —al menos diecisiete viudas de cristianos viejos, dos berberiscos convertidos y cincuenta viejos e inútiles—, y algunos otros a los que habían obtenido informes favorables de los prelados —don Pedro de Castro pediría al marqués de San Germán la permanencia de, al menos, cuarenta y una familias—. Pero el verdadero problema radicada en todos aquellos no manifestados o que mantenían pleitos con la justicia. El marqués de San Germán, encargado de supervisar la expulsión andaluza, tenía abiertos al menos diecisiete pleitos de moriscos de Granada desde mediados de mayo —concernientes a veintiuna personas—, y el Consejo Real estudiaba en esas fechas otros veintinueve —que afectaban a cuarenta y seis personas—. El mismo corregidor había aplicado tormento a unos pocos moriscos que habían tratado de hacerse pasar por cristianos viejos, obteniendo confesiones en los que se demostraba el fraude en su filiación y origen. La verdadera magnitud del problema todavía no se conocía, pero Bracamonte adelantaba cálculos. Era posible que, de una u otra manera, subsistieran todavía en su jurisdicción no menos de mil ochocientos moriscos¹⁵.

Nada nuevo bajo el sol de Granada

La evolución del problema morisco en suelo granadino tras la deportación interior de 1570 anticipó muchos de los problemas a los que más tarde habría de enfrentarse la Corona durante la expulsión de 1610. Este fue el caso del recaudo de las propiedades abandonadas. El derecho de la Corona a apropiarse de los bienes de los moriscos expulsos se había establecido en 1571, y volvió a emerger con fuerza en el verano de 1610 pese a que, en teoría, no había gran cosa que repartir¹⁶. Ya en enero de aquel año Juan Iranzo del Castillo había escrito desde Granada que, para evitar el fraude de los moriscos en la saca de propiedades, mejor sería “en un mismo día, con gente de guerra, hechar mano de todos, porque

14. En 1570 y como premio a la ayuda prestada, don Juan de Austria concedió a los Granada Venegas el privilegio de mantener a nueve hortelanos, un cañero y un acequero moriscos para el mantenimiento del Generalife. La concesión de 1610 iba, por tanto, encaminada a reconocer la vigencia de esta merced. La merced de 1570 puede consultarse en SORIA MESA, Enrique, “Don alonso de Granada Venegas y la rebelión de los moriscos. Correspondencia y mercedes de don Juan de Austria” en *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 558-559. Quiero agradecer a este su ayuda en la elaboración del presente artículo.

15. AGS, E, 224. Mosén Rubí de Bracamonte a Felipe III, Granada, 27 de junio de 1610.

16. BIRRIEL SALCEDO, M., “Nuevos datos sobre el patrimonio confiscado a los moriscos: la costa de Granada”, en *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 31-61.

no puedan ocultar nada ni hazer ningún exceso”¹⁷. Esta petición no fue atendida, pero dejó entrever un problema que la Corona no tenía bien calibrado. El valor y situación financiera de aquellos bienes se desconocía en gran parte, y se unía al problema de la expulsión de los conocedores de los linderos que, hasta esa fecha, habían sido una pieza fundamental en la gestión de aquel patrimonio y la compra-venta de propiedades.

Pedro Zapata del Mármol, factor del Consejo de Hacienda en Granada, alertó en julio de los problemas que habían comenzado a derivarse de aquella situación. Muchos de los moriscos expulsados durante la primavera no habían dejado inventario de sus bienes, ni exhibido sus títulos de propiedad. Esto dificultaba enormemente la labor de los contadores del real patrimonio y el Consejo de Población, dado que los linderos habían cambiado y quienes podían dar razón de ellos habían sido desterrados. Parece ser que la Corona había reservado —como en 1570— a algunos *conocedores*, pero no podían dar noticia segura de todos los expedientes dudosos. El Consejo de Hacienda recomendó entonces que se siguiera la pista de las propiedades moriscas por medio de los censos que hubiere sobre ellas, pero el problema persistió¹⁸. Con muchas escrituras y fianzas desaparecidas el fraude no tardó en aparecer, y se dejó notar en el cobro de las veintenas y en el traspaso de censos abiertos y heredades. El rey ordenó el endurecimiento de las penas y la comprobación de los títulos de propiedad con las copias originales que poseía el Consejo de Población, pero para entonces ya se había puesto un hecho de relieve¹⁹. En aquellos últimos años los moriscos habían continuado siendo, sin lugar a dudas, una pieza esencial de la administración del reino.

Julio Caro Baroja destacó el impacto que los sobornos e influencias personales habían podido tener sobre la permanencia de un buen número de familias granadinas en los años posteriores a la expulsión de 1570, y apuntó la sospecha de que, aquella misma situación, pudiera haberse repetido con motivo del destierro de 1610²⁰. Efectivamente así ocurrió. El número de pleitos no dejó de aumentar conforme el bando de expulsión fue conocido y, aunque algunos recibieron sentencias favorables en primera instancia, la sospecha de fraude en la entrega de probanzas y certificados apareció con fuerza incluso antes de que los primeros moriscos fueran embarcados.

17. AGS, E, 220. Juan Iranzo del Castillo a Felipe III, Granada, 25 de enero de 1610.

18. *Ibid.*, CJH, 496-4, f. 2. Pedro Zapata al Presidente de Hacienda, Granada, 6 de julio de 1610.

19. *Ibid.*, f. 4. Martín Pérez y Juan de Hervás al Presidente de Hacienda, Granada, 30 de julio de 1610.

20. Julio CARO BAROJA, *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 2000 (1.^a ed. 1957), p. 208.

El problema tendió a complicarse todavía más al comienzo del verano, con la desaparición de los dos actores políticos que más habían tenido que ver con el reciente destierro. Don Pedro de Castro abandonó la ciudad tras convertirse en arzobispo de Sevilla, mientras que don Luis Mosén Rubí de Bracamonte marchó enfermo a la Corte, para morir pocos meses después. En aguas revueltas, los moriscos sacaron sin duda beneficio.

El doctor Antequera, alcalde mayor de Granada, tomó el testigo del corregidor desde finales de julio, pero sin lograr grandes cambios. Durante el verano la expulsión continuó en buena medida paralizada, debido sobre todo a la revisión de los pleitos presentados por invalidez y verdadera cristiandad²¹. Lo que parece evidente es que la Corona se enfrentaba no sólo a la resistencia de algunos moriscos, sino también al apoyo que estos recibían por parte de un importante sector de la sociedad cristiana vieja del reino. Sea como fuere desde mediados de julio, y por mediación del Consejo Real, el alcalde Francisco Márquez fue comisionado para investigar a los moriscos que habían quedado en Granada, así como para recoger y enviar a dicho consejo todos los pleitos ordinarios sobre moriscos que dijeran ser cristianos viejos. La prisa por acabar cuanto antes con el problema se hacía cada vez más patente en los consejos del rey, y con ella llegó el desacuerdo. Don Antonio de Aróztegui, secretario del Consejo de Estado, no tardó en desautorizar la comisión de Márquez; La sentencia de los pleitos moriscos competía a su consejo, y no al Real de Castilla. El conflicto por las competencias judiciales, que tantos problemas traería con posterioridad, comenzaba a vislumbrarse²².

La tierra de Baeza y la ciudad de Granada eran los territorios más afectados por el problema de los pleitos. Para salvaguardar los intereses de la Corona y evitar que se valieran de las instancias judiciales para ganar tiempo y vender sus propiedades, el rey ordenó al Consejo de Hacienda que procediera a la confiscación de todos los bienes de los moriscos con causas pendientes, evitando así que su patrimonio se perdiera en dudosas donaciones y traspasos irregulares, pero cediendo al tiempo el usufructo de las mismas a sus propietarios hasta que sus causas fueran sentenciadas. Algunos moriscos, como Jerónimo de Aranda, se negaron a dicho inventario, y fueron puestos en la cárcel. Esta decisión, por el contrario, hizo saltar las primeras chispas entre el alcalde mayor de la ciudad y el encargado de llevar a cabo dicha comisión, don Pedro Zapata del Mármol. El alcalde defendió la condición de cristiano viejo de Aranda y señaló que sólo el Consejo Real —a quien se había remitido su causa— tenía el derecho de actuar contra él, instando al morisco a denunciar a Zapata ante la Audiencia

21. AGS, E, 224. El duque de Antequera al marqués de San Germán, Granada, 3 de agosto de 1610.

22. *Ibid.*, 225, f. 84. Francisco Márquez a Felipe III, Granada, 20 de septiembre de 1610.

—que acabó fallando a su favor pese a que el rey había ordenado su inhibición en dichas causas—. Jerónimo de Aranda no debía ser molestado ni sus bienes inventariados, pese a que Zapata aseguraba que había vendido tres mil ducados de censo mediante una falsa escritura. La conclusión del comisario del Consejo de Hacienda era contundente: “con este auto muchos moriscos, cuyas causas están pendientes, no an de querer yventenariar sus bienes y acudirán a la Audiencia”. No andaba desencaminado²³.

En proceso de expulsión entró así, poco a poco, en un período de casi letargo, del que la Corona trató de rescatarlo a comienzos de 1611. Pese a que el rey había ordenado la inhibición de la Chancillería de Granada en todas las cuestiones referentes al destierro morisco, en aquellos momentos se hallaba dispuesto a revisar sus decisiones. Ante los numerosos casos de conflicto de competencias entre los tribunales reales —situación que los moriscos habían sabido alimentar— la mejor solución parecía ser la creación de una comisión única y especial que concentrara todo el poder de decisión en una sola mano. El rey quería que la Chancillería preparara una terna de candidatos así que el presidente Lorenzana, que hasta este momento se había mantenido al margen del problema —para su satisfacción—, se vio obligado a presentar diversos candidatos de entre los miembros de la institución²⁴. Finalmente fue elegido el oidor Peredo de Velarde, aunque su nombramiento duró poco tiempo²⁵. Antes de que se cumpliera el primer mes de comisión el rey dio marcha atrás y nombró en su lugar a un antiguo capitán de caballos de Flandes. La comisión de don Francisco de Irrarazábal había comenzado²⁶.

El caso de los hermanos Álvarez y el inicio del enfrentamiento institucional

El reto no era nuevo. Tampoco los problemas que planteaba. Al igual que en 1570, 1581 o 1583, la Corona se enfrentaba a la falta de eficacia y a la resistencia de unos moriscos bien integrados en la sociedad granadina y mejor defendidos por algunos de sus miembros. La Corona contaba pues con un bagaje previo que, en el momento de la expulsión, tal vez debería haberse traducido en la aplicación de una nueva política, quizá más inteligente o elaborada, pero no fue así. En 1611 la Corona respondió con las mismas armas que utilizara cuarenta años atrás, esto es, con el endurecimiento progresivo de sus instrucciones

23. *Ibid.*, CJH, 501-15. Don Pedro Zapata del Mármol al presidente de Hacienda, Granada, 26 de octubre de 1610.

24. *Ibid.*, E, 229. El presidente Lorenzana a Felipe III, Granada, 11 de enero de 1611.

25. *Ibid.* El presidente Lorenzana a Felipe III, Granada, 15 de febrero de 1611.

26. *Ibid.*, 2641. Antonio de Aróztégui al duque de Lerma, Madrid, 20 de marzo de 1611.

y la creación de comisiones especiales. Quedaba por saber si, en esta ocasión, tendría más éxito que en citas anteriores:

Florencia de Rojas, vecina de la ciudad de Granada, dice que ella es cristiana bieja y descendiente de tales por parte de padre y madre, y por tal está declarada por autos de vista y revista de los del vuestro consejo, dado en contradictorio juicio con vuestro fiscal (...) Y ella fue casada con Francisco Pérez, vezino que fue de la dicha ciudad, el qual hera descendiente por línea recta de barón de Abenmuça, hermano que fue de la Reyna Çetiaja de Granada, del qual matrimonio le quedaron dos hijos barones (...) Al tiempo que el dicho su padre murió (...) ella los ba criando y dotrinando como es raçón conforme a su propia calidad y cristiandad. Ahora la justiçia de la dicha ciudad y comisarios nombrados para la expulsión la quieren molestar y expeler a los dichos sus hijos, los quales, a más de ser ella cristiana vieja, aun el dicho su padre hera de los exceptados (...) por ser como hera cavallero de esclarecida sangre²⁷.

El caso de Florencia de Rojas viene a caracterizar la compleja situación que encontró el comisario Irarrazábal a su llegada a Granada²⁸. Por delante le esperaba la ardua tarea de comprobar la legitimidad de centenares de probanzas, testimonios y genealogías, algunas de ellas rocambolescas, otras más sólidas pero igualmente sospechosas. Su comisión se extendía además no sólo sobre los pleitos en curso, sino también sobre la revisión de todas las sentencias favorables otorgadas hasta la fecha, trabajo que requería de una particular sensibilidad. Con varios tribunales pugnando por la jurisdicción sobre los pleitos de moriscos, la confusión era máxima. Donde un tribunal absolvía, otro condenada y los “moriscos ynterados, y otras personas que quiçá buscan meter cizaña”, aprovechaban esta circunstancia para ganar tiempo. La comisión de Irarrazábal iba a necesitar de un más que posible enfrentamiento no sólo con el Consejo Real, sino también con el conde de Salazar quien, desde la junta que presidía Madrid, trataba de imponer su criterio sobre la decisiones y jurisdicciones de toda Castilla. En el caso de la ciudad de Granada, era de dominio público la existencia de algunas sentencias absolutorias dictadas por el conde a favor de ciertos moriscos condenados con anterioridad por el tribunal de la Inquisición, así que la intención de Irarrazábal era revisarlas. El comisario había comenzado a navegar por aguas peligrosas.

Su primer movimiento consistió en la promulgación de un bando en el que instaba a todos los moriscos con causas pendientes a que le presentaran sus casos. A continuación reclamó el acceso a los expedientes de la Inquisición de Granada, medidas con las que pretendía hacerse una idea del número de liti-

27. *Ibid.*, 232. El Consejo de Estado a Felipe III, Madrid, 23 de junio de 1611.

28. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 5 de julio de 1611.

gantes para proceder a juicios rápidos. Lo que encontró no sólo fue la negativa del Consejo Supremo de la Inquisición —instada en realidad por el monarca—, sino la oposición de las instituciones de gobierno del reino, comenzando por el nuevo corregidor don Gómez Zapata:

Aunque a vuestra Merced le lleguen nuevas de que soy riguroso, entienda que para determinación como esta conviene así, y mostrarse muy entero y limpio de manos, porque sin estas dos cosas no se puede conseguir ninguna buena (...) La carta se dio a la Chancillería, y yo la tengo ya metida en el puño por amor y temor, y así les saco de sus casas los criados moriscos sin reservar persona en el mundo (...) El Corregidor tiene aquí un alguacil que pretendía escusar por dezir que es buen ofiçal, y deste género ay que espeler diez o doze casas, y sería de ynconveniente el reservarle, respeto que por la consequençia lo pedirían otros que son de la Chancillería, y serían cinquenta o sesenta perssonas. Este alguacil demás de ser morisco (...) le hize una información (...) de doze testigos fidedignos que le conocen, a él y a su padre y agüelo, ser morisco sin contradicción²⁹.

Irrazábal no salía de su asombro. A comienzos de julio, sólo unas semanas después de iniciar su comisión, había capturado y enviado al embarcadero a doscientas casas de moriscos, sin contar la mucha gente que, requerida por sus comisarios, no había querido darse por enterada ni registrare. Según sus cálculos existían en el reino no menos de un millar de pleitos pendientes o revisables cuyas probanzas, poco a poco, se demostraban falsas³⁰. Pero de entre todos aquellos casos, los que le llamaban más la atención eran los que afectaban a la propia administración real granadina, y que venían a demostrar, por una parte, el grado de imbricación que los moriscos tenían en ella y, por otra, el papel que estas instituciones habían podido jugar a la hora de hacer la vista gorda con algunos expedientes. El comisario recordaba el bando real del 9 de diciembre 1610:

Mando y prohívo que ninguna persona de todos mis Reynos y señoríos, estantes y avitants de cualquier calidad, estado, preminençia y condiçión que sean no sea ossados de reçevir ni receptor ni acoger ni defender pública ni secretamente morisco ni morisca, passado el dicho término para siempre jamás, en sus tierras ni en sus cassas ni en otra parte alguna, so pena de perdimiento de todos sus vienes, vassallos, fortalezas y otros heredamientos, y que otrosí pierdan cualesquier mercedes que de mí tengan aplicados³¹.

29. *Ibid.* Francisco de Irrazábal a Antonio de Aróztegui, Granada, 5 de julio de 1611.

30. *Ibid.* Francisco de Irrazábal a Felipe III, Granada, 5 de julio de 1611.

31. *Ibid.* Bando real del 9 de diciembre de 1610. Con carta de Francisco de Irrazábal a Antonio de Aróztegui, Granada, 11 de julio de 1611.

El comisario había elegido su objetivo. De acuerdo con los rumores que corrían por la ciudad Cristóbal y Andrés Álvarez, presuntos moriscos, alguacil y escribano respectivamente de la Chancillería, habían logrado eludir los bandos de expulsión gracias a los numerosos contactos que poseían entre las élites políticas de Granada³². Dispuesto a investigar posibles irregularidades, el comisario halló pruebas que atestiguaban la condición morisca de los hermanos y los hizo prender, metiéndolos en la cárcel pública a comienzos de verano de 1611. Semanas después el comisario decidió su traslado, junto con otros presos, al puerto de Málaga —donde debían ser embarcados y desterrados— y para ello dio orden a uno de sus alguaciles para que fuera hasta la cárcel y recogiera a los hermanos. Pero el trámite no fue tan sencillo. El alcaide no podía entregar a la mayoría de los presos porque “le esta mandado por mandado del señor don Gómez Zapata, corregidor desta cyudad, que no los entregue sin licencia (...) y se los tiene embargados”. Contrariado, Irrazábal envió un escribano a hablar con el corregidor a fin de advertirle que no podía “meterse en caso que está inhibido”. Gómez Zapata se negó a recibirle.

Cada vez más irritado, Irrazábal mandó de nuevo a su alguacil a hablar, primero con el corregidor —lo cual “lo tomó muy mal, y le dijo que desde luego dexase la bara, porque no avía de ser más alguacil”— y luego de nuevo con el alcaide de la prisión, pero el resultado no fue mejor. El alcaide no sólo volvió a negar al alguacil la entrega de los hermanos sino que, por orden del corregidor “prendió el comysario (...) por hacer bexación y molestia”³³. Para entonces el corregidor había decidido interferir en el traslado de los dos hermanos a Málaga, por medio de un requerimiento para que ambos declarasen en otra causa —dados sus oficios esto no resultó demasiado difícil—, con la finalidad de ganar algo de tiempo y provocar una segunda revisión de su expediente. Mientras tanto un notario público —don Rodrigo Álvarez— fue hallado mientras pedía, en la calle de los escribanos, firmas de apoyo para los moriscos de la ciudad y contra la acción del comisario. Detenido e interrogado, negó ser pariente de los Álvarez ni haber sido comisionado por el corregidor y regidores de la ciudad³⁴. Era evidente que algunos miembros de la administración trataban de salvar a sus compañeros, y que Irrazábal no contribuía a relajar el ambiente con los calificativos que les regalaba³⁵:

32. Al parecer estarían relacionados con ciertos judeoconversos de Granada dedicados al comercio y la administración. Quiero agradecer a Enrique Soria la información aportada sobre esta familia.

33. *Ibid.* “En la çiudad de Granada a quinze días del mes de julio de myll y seisçientos y oçe años el señor don Francisco de Irarçával y Andía a quien por su Magestad está cometido la expulsión de los moriscos”.

34. *Ibid.* Francisco de Irrazábal a Felipe III, Granada, 9 de julio de 1611.

35. La permanencia del funcionario morisco había sido uno de los elementos más característicos de la burocracia granadina del período. VINCENT, B.: “Los moriscos granadinos: ¿una frontera interior?”, *op. cit.*, pp. 165-166.

Las causas que doy para que sean especlidos son el ser moriscos de quatro costados sin contradicción, y comprehendidos en los bandos y no ser justo que los tales tengan oficios públicos ni sirvan de açote de los cristianos viejos, y de duzientos que dizen que an ahorcado y hechado a galeras no ay ningún morisco entre ellos. Y vasallos vien nacidos y tan fieles no es justo tenelles verdugos semejantes, ni a la grandeza de su Magestad conviene³⁶.

El comisario pidió el apoyo de la Corte, pero el rey prefirió evitar el conflicto y ordenó una nueva instrucción del caso apoyada por el parecer de la Chancillería, lo que de hecho debilitó todavía más la posición del comisario en su lucha contra el corregidor³⁷. De este modo, y a lo largo de septiembre de 1611, los Álvarez volverían a ser investigados, pero esta vez con la supervisión de la Chancillería de Granada que, junto a Irazzábal, falló de nuevo contra ellos³⁸. Los Álvarez serían finalmente expulsados, pero su caso vino a demostrar que la acción del comisario estaba en gran medida supeditada a la complicidad y apoyo que pudiera recibir de un gobierno local demasiado implicado el problema:

Como esta gente está tan arraygada y favorecida de todos, y son las principales rayces della, por yntereses particulares los regidores y el corregidor se an juntado a querer ympedir que no se expelan los moriscos desta ciudad, sino que les baya dando términos judiciales y haziendo proçeso aparte a cada uno, sólo a fin de que se pase el tiempo y diferir la embarcación este año (...) Están los regidores desta ciudad tan enpeñados y metidos con esta gente que ay algunos que, como testigos, an dicho sus dichos en su favor, haziéndoles hijos de la piedra³⁹.

Irazzábal se hallaba frente al mismo muro que, en anteriores ocasiones, había entorpecido la expulsión de los moriscos de Granada. Sin el apoyo de estas instituciones no sólo se complicaba hasta el extremo la extracción de los moriscos más resistentes, sino que obligaba al comisario a permanecer en la ciudad. Su comisión contenía la orden de visitar todo el territorio, pero Irazzábal no se atrevía a dejar Granada por miedo a perder la pista a un buen número de supuestos moriscos, y eso pese a que la Chancillería se había ofrecido a ocuparse de aquellos expedientes durante su ausencia. Lo cierto es que durante las primeras semanas los oidores Peredo de Velarde y Francisco de Chaves habían colaborado estrechamente con el comisario. Curiosamente un posible morisco perteneciente

36. *Ibid.* Francisco de Irazzábal a Felipe III, Granada, 19 de julio de 1611.

37. AGS, E, 232. Francisco de Irazzábal a Felipe III, Granada, 16 de julio de 1611.

38. *Ibid.*, 233. "Cristóval y Andrés Álvarez, alguacil y escrivano de la ciudad, condenados por comprendidos en los vandos por declaración de ser moriscos por los quatro costados", Granada, 2 de septiembre de 1611.

39. *Ibid.*, 232. Francisco de Irazzábal a Felipe III, Granada, 12 de julio de 1611.

a una familia morisca muy asimilada, el doctor Fustero, le ayudaría también a dirimir algunas causas, aunque muy pronto se enemistaría con el comisario⁴⁰. Conforme pasaba el tiempo sus enemigos crecían e Irrarazábal se encontraba más sólo. Por este motivo abandonó la idea de dejar la ciudad, dejando aquel cometido en manos de sus subalternos. Los regidores de la ciudad no tardaron en cargar contra él y sus comisarios:

Esta ciudad da cuenta a su Magestad de la manera que don Francisco de Yrarázabal procede en la espulsión de los moriscos, no queriéndose acompañar ni oyr las defensas a los que pretenden no ser de los comprehendidos en los vandos (...) Suplicase le mande lo haga, pues no es justo, que cualquiera hombre onrrado está sujeto a que dos enemigos le digan a boca ques morisco para que con violencia y sin oyrle le quite la onrra y se escandalice el lugar. Y pues vuestra Magestad acude a todas las cosas desta república como quien tiene tanta parte en ella, le suplicamos favorezca esta causa (...) y que los vecinos desta ciudad sean oydos y sus pleytos vistos por personas de çiençia y conçiençia. Prometémonos muy feliz subseso pasando esto por manos de vuestra Magestad (...) Y advertimos a vuestra Magestad que los ministros que a enviado a los lugares deste distrito an hecho tan grandes vejaciones y llevados tan excesivas costas no sólo a los yndiçados, sino a los cristianos viejos, que conviene que su Magestad lo mande averiguar y castigar, pues no es justo que so color de justicia se hagan semejantes agravios a los vasallos de su Majestad.

Los veinticuatro querían, al fin y al cabo, participar en el proceso de revisión de los pleitos. Para ello decidieron organizar una embajada que, a mediados de julio, se entrevistó con Irrarazábal a fin de reclamarle el correcto enjuiciamiento de los acusados y el nombramiento de un asesor entre los abogados de la ciudad. Pero el comisario fue tajante: “si la yntención de su Magestad fuera que judicialmente se juzgara, no [me] enviara”. El rey quería expulsar definitivamente a los moriscos de Granada, y sabía que la justicia ordinaria se hallaba limitada por influencias e intereses particulares. Esa era la razón por la cual —de forma extraordinaria— era el Consejo de Estado, y no el Consejo Real, el encargado de supervisarle, y el único ante el que debía rendir cuentas. Los veinticuatro por su parte pretendían influir en el caso de los Álvarez, así como en el de Alonso de Cuenca, otro encarcelado que, según el cabildo, era cristiano viejo e “hijo de una persona grave”. Irrarazábal en cambio se negó a revisar de nuevo aquellos casos,

40. *Ibid.* Francisco de Irrarazábal a Felipe III, Granada, 2 de agosto de 1611. Sobre el origen morisco de la familia Fustero, véase SORIA MESA, E., “De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos XV-XVII” en *Areas*, 14. *Moros, mudéjares y moriscos* (1992), pp. 51-64.

y se apoyó en el asesoramiento que recibía de la Chancillería para justificar sus decisiones⁴¹. A lo largo de su comisión había eximido del embarque a las personas que consideraba merecedoras de ello —entre otros a una docena de huérfanos y doncellas— y nunca había aceptado una delación no firmada, pero lo que no podía tolerar eran los excesos que los antiguos responsables de la expulsión —esto es, los corregidores— habían cometido. Irarrazábal ponía ejemplos. Pese a que el rey sólo había autorizado la permanencia de treinta y seis maestros y oficiales tintoreros, cañeros y *conocedores* de lindes, en la ciudad eran más de un centenar los que se acogían a tal excepción⁴². Eran expedientes tan flagrantes como ese los que habían llevado al comisario a endurecer su postura y a que, según su impresión, se hubiera montado una campaña de difamación en su contra:

He abriguado ser moriscos comprados y vendidos en la última rebelión, aziendo con esto felsear los libros de la pila con los sacristanes y otros géneros de delitos de que en particular ba aquí un testimonio. Ha llegado a términos el sentimiento que tienen de ver que ba de veras esta expulsión, que se juntaron con el corregidor a impedir que yo inviase al embarcadero algunos moriscos (...) Sintiéndose culpados se an querido prevenir con adelantarse de escribir a vuestra Magestad motivos escandalosos por divertir que vuestra Magestad no haga en esto la demostración que el caso requiere. Que a no ser así ni vuestra Magestad podrá ser servido ni yo quedar acá, que me parece cosa rezia tener enemigos por cumplir lo que vuestra Magestad me manda (...) Y quieren dar a entender que difaman algunos de moriscos siendo cristianos viejos. Vuestra Magestad no crea esto porque, los que aquí lo son, es con tanto extremo (...) conocido como lo son los Grandes de España. Ni dexo a nadie por dineros ni he sido coechado, que a yr por este camino estuviera muy bien quieto y bolviera riquissimo⁴³.

Cabe preguntarse si la oposición en bloque de los veinticuatro y el corregidor a la gestión del comisario —frecuente y repetida, por lo demás, en otros territorios de Castilla— pudo estar motivada por la mera fricción de dos jurisdicciones enfrentadas por la adquisición de competencias —principio que era inherente a la forma de gobierno de los Austrias—⁴⁴ o si, por el contrario, vino dada por la existencia de intereses personales o de solidaridad comunitaria,

41. *Ibid.*, 232. La ciudad de Granada a Felipe III, Granada, 15 de julio de 1611.

42. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Antonio de Aróztegui, Granada, 11 de julio de 1611.

43. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 16 de julio de 1611.

44. El lenguaje de esta dinámica se inscribía, a su vez, dentro de los parámetros de negociación característicos de “centro” y “periferia”. YUM CASALILLA, Bartolomé, “Entre imperio colonial y monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVII)”, en *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 11-38.

esto es, por la defensa del valor que la sociedad granadina reconocía a algunos miembros de la comunidad morisca⁴⁵. Seguramente la respuesta se halle en una combinación de ambos supuestos, pero lo que queda fuera de toda duda es que aquel posicionamiento contrario ralentizó la acción de la Corona.

Sea como fuere, la comisión de Irarrazábal avanzó inexorablemente. Melchor Almirante —“morisco cerrado”—⁴⁶, Juan de Guzmán —esclavo liberado—, Francisco Herrera —vecino de Alcalá la Real que había escondido moriscos a cambio de dinero—⁴⁷, Simón García —defendido por los veinticuatro de Granada—⁴⁸, los moriscos de Granada, y quienes les amparaban, fueron cayendo poco a poco, conforme sus causas eran revisadas y se constataba la existencia de fraude. Pero el desgaste de Irarrazábal también era constante, y se dejaba sentir por momentos.

El caso del morisco Cazorla: el principio del fin

El pleito de Melchor Almirante merece mayor detenimiento. Pretendido cristiano viejo, Irarrazábal había establecido que tanto él como su familia y “otros deudos, son moriscos de los naturales deste reino, y que en tal posición y reputación an sido avidos y tenidos de muchos años a esta parte”. Para probarlo denunció que dicho Almirante nunca había querido casar a sus hijos sino con moriscas y “porque uno de los dichos sus hijos se cassó con una christiana vieja nunca le quiso ver ni hablar hasta que la dicha christiana vieja se murió”. En 1610 Almirante había buscado sin éxito el apoyo del arzobispo Castro. Más tarde lo intentó de nuevo con Irarrazábal, que se vio obligado a indagar sobre su origen. Así averiguó que la familia de Melchor Almirante, provenían de Segovia y descendían de un Mahoma Almirante que, en el momento de la conversión, había adoptado el nombre de Diego del Castillo y que, más tarde, había cambiado de nuevo su apellido por Almirante.

La familia Almirante formaba parte de la “nueva” elite morisca granadina, enriquecida por la actividad mercantil que, en el momento de la expulsión, invirtió importantes sumas de dinero en la defensa de unos más que dudosos orígenes. El sumario de su proceso no ha sido localizado, pero sabemos que sus alegaciones fueron desestimadas por Castro e Irarrazábal, y que la averiguación

45. La afinidad de ciertos miembros importantes de la sociedad cristiana vieja granadina —y con influencia en la administración local— con algunos moriscos moderados había sido, durante decenios, un vehículo de transferencia cultural que había evitado la ruptura definitiva. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard, *Historia de los Moriscos. Vida y Tragedia de una minoría*, Madrid, 1978, p. 153.

46. AGS, E, 232. “Juan López, escribano público...”, Granada, 11 de julio de 1611.

47. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Antonio Aróztegui, Granada, 12 de julio de 1611.

48. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 15 de julio de 1611.

de su verdadera genealogía fue una pieza esencial para su complicada condena: “Los Almirantes son (...) los mayores enbusteros del mundo, que harán entender del çielo çevolla, y gente que quien la oye no los condenara, y si quedase uno dellos sería toda su familia, que son más que los de Rodas”⁴⁹.

La falsificación de las genealogías y los registros de bautismo fue bastante común entre los moriscos pleiteantes, llegando a ser en algunos casos verdaderamente llamativas⁵⁰. Este fue el caso de un alguacil de la Chancillería llamado Jerónimo de Deza, y de su hijo Diego:

Gerónimo de Deza se articuló y procuró provar ser hixo de Diego de Deza el viexo⁵¹ y de Juliana de Peñalossa (...) Y para en prueba dello presentó una certificación de[] sacristán de la yglesia parroquia de San Xossephe desta ciudad, de la partida del libro de bautismo, que dice es tocante al dicho Jerónimo de Deza, en la qual se declara que se vauitiçó Jerónimo de Deça, hijo de Diego de Deza e Juliana de Peñalosa, en dos de agosto del año mill y quinientos e cinquenta e ocho (...) No consta que lo aya provado como le convenía (...) aviendo venido noticia que avía testigos que savían quel dicho (...) es nieto de Lope de la Mora, sillero morisco (...) y hixo de Alonso de Mora, hijo del dicho Lope de la Mora, e de María de Santistevan, su muger, que es viva y asiste en esta ciudad aviendo sido casada segunda vez con Juan Herrador. Y demás de lo susodicho, aviéndose exsevido el libro de vauitismo, donde estaba puesta la partida tocante al dicho (...), e vista por algunas personas (...) parecía no ser de la letra de las demás partidas y firmas del dicho livro, en aquella ni en otras foxas (...) E parecía ser fecha con cuidado ymitando las firmas verdaderas (...) y que la firma de la dicha partida hera falssa, e lo mismo la dicha partida, por ser puesta y escrita en lo vlanco que ordinariamente se dexava al fin de las planas⁵².

Jerónimo de Deza pasó de ser un respetado alguacil de la Chancillería, hijo natural de un sobrino del presidente Deza, a hijo desterrado de un sillero morisco. A su madre la encontraron escondida en su casa para asombro de sus antiguos compañeros de trabajo “siendo este alguacil desta Chancillería tan conocido, tenían este hecho tan secreto en sí que a sido muy gran diligencia el

49. AGS, E, 232. Francisco de Irrazábal a Felipe, Granada, agosto de 1611.

50. Con mayor o menor grado de credibilidad, el de genealogista era un trabajo bien conocido en la época, y su contratación para estos menesteres, habitual. Véase SORIA MESA, E., “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 21-56.

51. Este Diego de Deza era a su vez sobrino de don Pedro de Deza, antiguo presidente de la Chancillería de Granada.

52. AGS, E, 233. “Yo, Juan López, escrivano público del rey nuestro señor y de la expulsión...”.

descubrirse (...) pues esta ciudad y el corregidor della (...) asiguaron a vuestra Magestad, con tan gran certeza, que estos eran cristianos viejos”⁵³. Aquella fue una gran victoria para Francisco de Irrazábal, que siguió dispuesto a investigar hasta la última persona sospechosa de ser morisco, ya fueran alguaciles que otros miembros de la, mencionada, élite morisca de Granada:

En lo de los Cuéllares y Vaeças, no son más moros que Mahoma, y oy en día están tan çerrados que casi no hablan Romançe. Advierto a vuestra Merced porque que allá no den a entender otra cossa⁵⁴.

Los Cuéllar, como los Almirante, pertenecían a la élite morisca de nuevo cuño; los Baeza estaban emparentados con el círculo de familias descendientes, por diversas vías, de aquellos que habían colaborado en la conquista del reino nazarí de Granada, se habían convertido con anterioridad a la reducción general o que habían pertenecido a los cuadros de acomodados o de la antigua aristocracia nazarí. Este colectivo, muy relacionado entre sí por medio de una particular política matrimonial, mantenía un peso importante en el comercio de la ciudad y ocupaba oficios públicos dentro de la administración local⁵⁵. Algunos de ellos eran reconocidos incluso como parte de la nobleza local y territorial, siendo tratados como tales nobles y cristianos viejos y accediendo, en ocasiones, a los privilegios reservados para la aristocracia castellana. Su preeminencia social y compromiso con los intereses de la Corona —en ocasiones tales como la rebelión de 1568— les había librado de los diferentes bandos de expulsión⁵⁶. De este modo, y al agitar aquel tronco, Irrazábal estaba mandando un mensaje muy claro a una serie de familias que, hasta el momento, no habían tenido motivos de preocupación: ningún morisco, fuera cual fuese su condición, estaría a salvo de ser investigado, aunque la invectiva del comisario también tenía sus límites. Al inicio de la expulsión en Andalucía, Felipe III se había ocupado de ordenar, discretamente, que sus comisarios no osaran molestar algunas familias descendientes de la antigua realeza nazarí:

Vuestra Magestad manda que la execución del vando no se entienda con los Cavalleros de Granada deste apellido y del de Çegríes, y en lo que hasta ahora se a hecho se habrá visto que no se ha ablado palabra con ninguno dellos⁵⁷.

53. *Ibid.* Don Francisco de Irrazábal a Felipe III, 4 de octubre de 1611.

54. *Ibid.*, 232 Francisco de Irrazábal a Antonio Aróztegui, Granada, 12 de julio de 1611.

55. SORIA MESA, E., “Una gran familia. Las élites moriscas del Reino de Granada” en *Estudis. Revista de Historia Moderna* 35 (2009), pp. 9-35.

56. SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 94-96.

57. AGS, E, 220. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 16 de febrero de 1610.

Si bien los caballeros de Granada, o dicho de otra manera, los Granada Venegas, eran intocables, no lo eran tanto alguno de sus deudos y clientes⁵⁸. La investigación abierta por Irrazábal contra la familia Baeza es prueba de ello, como también la revisión de algunas excepciones que fueron concedidas a don Pedro Venegas en un primer momento:

Don Pedro Venegas ha informado que tenía jardineros en [el] Generalife, y que se le dexen dos moriscos. La verdad es que ha muchos años que no ha quedado ninguno, y que por xardineros quiere nombrar dos mercaderes, que por la quedada le dan tres mil ducados. Confidentemente digo esto a vuestra Merced para que, teniéndolo entendido, vea lo que manda⁵⁹.

Pero de entre todas las acciones seguidas directa o indirectamente por Francisco de Irrazábal contra los miembros de la élite morisca granadina, aquella que más tinta hizo correr fue la instruida contra Miguel de Cazorla, morisco emparentado con algunas de las familias moriscas más preeminentes del reino⁶⁰. Este morisco, jurado de la ciudad de Granada y rico comerciante de seda, era un personaje de extremos. Se decía de él que por sentencia del Consejo de Castilla había sido reconocido como noble pero, al mismo tiempo, en 1609 la Inquisición le había condenado por islamizar a seis años de galeras y seiscientos ducados de multa⁶¹. Pero en 1611 dicha condena no se había cumplido —se libró pagando una compensación de quinientos ducados tras demostrar que su frágil salud le impedía servir en las galeras—, ni había sido tampoco expulsado.

Pese a su condición de jurado de la ciudad, en 1610 Cazorla había estado muy cerca de ser embarcado por orden del marqués de San Germán⁶². En el mes

58. Sobre la posición excepcional de la familia Granada Venegas respecto a los bandos de expulsión y otros, véase SORIA MESA, E., “Entre reyes moros y oscuros labradores cristianos. Un itinerario familiar morisco: los Granada Venegas de Monachil (ss. XVI-XVIII)”, en TITOS MARTÍNEZ, Manuel (coord.), *Monachil. Historia de un pueblo de la sierra, Monachil*, Monachil, 1995, pp. 159-182.

59. AGS, E, 232. Francisco de Irrazábal a Felipe III, Granada, 19 de julio de 1611. Simón de Valderas, uno de los polémicos jardineros, sería encarcelado y más tarde embarcado. *Ibid.*, 233. Francisco de Irrazábal a Felipe III, Granada, 4 de octubre de 1611.

60. La conexión, por diversas vías, de los Cazorla con otras familias como los Hermes o los Granada Venegas, puede seguirse en SORIA MESA, E., “Entre reyes moros y oscuros...”, *op. cit.*, p. 168.

61. SORIA MESA, E., “Una gran familia...”, *op. cit.*, pp. 21-22.

62. Cazorla no sería en único jurado granadino de origen morisco en ser molestado. En enero de 1610 Álvaro Hermes también fue requerido por el fiscal de su Majestad, pero la querrela fue resuelta a favor del primero, que no volvió a ser molestado. Esta sentencia y el posterior caso de Cazorla señalan los diferentes grados de asimilación de estos moriscos. Sobre el pleito de Hermes véase SORIA MESA, E., “La asimilación de la élite morisca en la Granada cristiana. El ejemplo de la familia Hermes”, en TEMIMI, Abdeljelil (coord.), *Melanges Louis Cardaillac*, Túnez, 1995, II, pp. 649-658.

de abril había llegado a partir hacia Motril pero la suerte, caprichosa, se alió con él de la forma más inesperada. Cazorla intentó sobornar al alcalde mayor de la localidad a cambio de que los cinco mulos que llevaba no fueran inspeccionados —y embarcar sus bienes, por tanto, sin pagar los correspondientes derechos de aduana—. Esto levantó la sospecha del oficial, que ordenó el registro de los animales. Entre los fardos de ropa y tras una tabla de madera, se abrió una raja de la que cayeron nueve doblones. Descubierta el secreto, aparecieron más de dos mil setecientos escudos que el morisco pretendía pasar de contrabando. Debido al hallazgo se le abrió un proceso penal que, paradójicamente, evitó su embarque⁶³.

Desde ese momento parece que el corregidor Rubí de Bracamonte se encargó de favorecer su causa, ayudándole a presentar una ejecutoria en el Consejo Real y, cuando la salud le faltó, dejando escrito a un procurador que no dejara de apoyarle en sus pretensiones de ser descendiente de cristianos viejos. Aquel factor debió tomarse en serio el encargo, dado que en agosto de 1611 escribió al secretario de Estado Aróztegui para informarle de cómo la causa de Cazorla tenía las simpatías del duque del Infantado, del cardenal de Toledo y, particularmente, de don Agustín Mexía —quien fuera azote de los moriscos en las expulsiones de la Corona de Aragón—⁶⁴.

El conde de Salazar se hizo finalmente con su expediente condenándole el 21 de abril de 1611 a que, en el plazo de un mes, arreglara sus negocios y se dispusiera a partir hacia el destierro⁶⁵. Pero entonces llegó Irarrazábal y el choque de jurisdicciones paralizó de nuevo la condena, dando nuevo tiempo a Cazorla. Su fama, en todo caso, le precedía. Informado el comisario que “le es provado antes del primer vando andaba aquí apretando las manos a los moriscos (...) con dezirles que presto tendrían el remedio (...) y asimismo se leya el Alcorán en su casa recogiendo en ella los espías de Bervería y otros mill géneros de delitos, por los cuales le tuvo preso el Santo Oficio y hubo ocho votos conformes para quemallo”, lo envió al embarcadero para que, desde allí, esperara la revisión de su sentencia. No contó por el contrario Irarrazábal con el hijo de éste, que se apresuró a abrir en Madrid un pleito paralelo al que se seguía en Granada, consiguiendo llevar adelante unas requisitorias contra el comisario y sus ayudantes. Como resultado de esta acción, el conde de Salazar no tardó en ordenar que Cazorla volviera a Granada a esperar sentencia, y el Consejo de Estado acabó por enviar orden para que, por el momento, el morisco no fuera comprendido en la expulsión. Irarrazábal sentenció: “sepa vuestra merced que

63. AGS, E, 232. Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 2 de agosto de 1611.

64. *Ibid.* Don Gómez Zapata a Felipe III, agosto de 1611.

65. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 1 de agosto de 1611.

el Mahoma de los moros de aquí es éste”⁶⁶. Poco después pidió ser relevado de su puesto: “Le suplico que me saque de aquí”⁶⁷.

El 10 de septiembre el Consejo de Estado, por indicación del conde de Salazar, volvió a recomendar la expulsión de Cazorla, dándole un nuevo plazo de treinta días para recoger su cosas y embarcarse⁶⁸. Pero cumplido el mes Cazorla seguía en la ciudad, debido a que Zapata del Mármol tenía todavía confiscados parte de sus bienes. En una de sus últimas cartas Irarrazábal reclamó la entrega inmediata de aquellas propiedades, porque de otra forma el morisco no se embarcaría nunca⁶⁹. Efectivamente en 1612 Miguel de Cazorla continuaba ocupando, pese a todo, su puesto de jurado en Granada⁷⁰.

Cierre del proceso

Francisco de Irarrazábal no consiguió la condena de ningún miembro destacado de la elite morisca granadina. Todo lo contrario, aquellas acciones fueron vistas como un ataque injustificado a la honra de familias cuya reputación era intachable, lo que vino a procurarles nuevos enemigos. La única institución que permanecería a su lado sería la Chancillería, que no dudó el apoyar el destierro de su alguacil —el proceso contra Deza lo sentenció el oidor Peredo de Velarde— y eso pese a que, en un momento dado, se llegó a fijar la mirada en el presidente Lorenzana —“son rayzes muy favorecidas, y no quiera vuestra Merced más de que hasta mismo presidente ha tenido y tiene moriscos ocultos y conocidos en su casa”—⁷¹. Sea como fuere Irarrazábal también supo corresponder a la ayuda prestada, reservando discretamente de la expulsión al morisco Francisco Rodríguez —pagador de la Chancillería y emparentado con algunos regidores y caballeros de Granada y Almería— dados los servicios que tanto él como su padre habían hecho a la Corona durante la Guerra de Granada y el primer destierro⁷².

Baste decir que, más allá de las murallas de Granada, los comisarios de Irarrazábal se encontraron con los mismos problemas. En Alcalá la Real, Loja o Alhama, las autoridades locales no se mostraron demasiado receptivas a colaborar, y dificultaron enormemente la captura de los últimos moriscos⁷³. El número de personas reservadas de los bandos había llegado a tener tal proporción que

66. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Antonio Aróztegui, Granada, 2 de agosto de 1611.

67. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 17 de agosto de 1611.

68. *Ibid.*, 235. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 10 de septiembre de 1611.

69. *Ibid.*, 233. Francisco de Irarrazábal a Antonio Aróztegui, Granada, 11 de octubre de 1611.

70. SORIA MESA, E., “Una gran familia...”, *op. cit.*, p. 2.

71. *Ibid.*, 232. Francisco de Irarrazábal a Antonio Aróztegui, Granada, 23 de agosto de 1611.

72. *Ibid.* Consulta del Consejo de Estado, Madrid, septiembre de 1611.

73. *Ibid.* Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 17 de agosto de 1611.

el comisario, derrotado, recomendó que, al menos, se procediera a un nuevo destierro como el llevado a cabo en 1570, extremo que el Consejo de Estado, naturalmente, desestimó⁷⁴. Este problema se unió al de los retornos clandestinos y el asentamiento de moriscos que huían de otras partes de Castilla. A comienzos de septiembre Peredo de Velarde se unió a las malas previsiones de Irarrazábal, y puso el ejemplo de Rodrigo Pérez, morisco implicado en el asentamiento clandestino de más de doscientas familias de otros lugares de Castilla en los años anteriores a la expulsión y que, tras ser deportado, había vuelto de Argel para seguir con su negocio⁷⁵.

Entre las constantes quejas de la ciudad, Irarrazábal continuó su ministerio hasta octubre⁷⁶. Fue entonces cuando el rey le ordenó que abreviase su comisión, y que dejara de perseguir a todas aquellas personas que no fueran notoriamente moriscos, en alusión clara a las molestias que habían recibido algunos miembros preeminentes de la sociedad granadina. Pero el apoyo que recibían estos y otros moriscos no sólo se limitaba a ciertas autoridades locales, sino que se extendía mucho más allá, a todas las capas sociales, dando como resultado intentos de defensa tan desesperados como poco calculados:

Aviendo comprehendido a dos hermanos llamados los Castros una muger, por salvarlos —que se tiene presunción que sería cassar con el uno—, el día de Sant Niculás de Tolentino por la mañana se fue al prior de Sant Aguntín a dezirle que aquella noche la avía querido ahogar el demonio porque avía jurado falso contra los referidos, de que eran moriscos no siéndolo, y que se salió despavorida a la calle y se le apareció San Niculás de Tolentino con una palma en la mano, diziéndole que confessase su peccado al prior (...) para que se dixesse en el púlpito y sería remediado. El bueno el prior, por la festividad (...) lo hizo así, con que escandalizó el pueblo. Después acá se a abiriguado ser envuste (...) y así queda presa⁷⁷.

En octubre el rey ordenó a Irarrazábal que cesara su comisión. Pese a las dificultades había conseguido grandes resultados, y su labor fue reconocida —a última hora— por destacados vecinos de la ciudad —pues tampoco debemos pensar que toda Granada se hubiera alineado contra el comisario—⁷⁸. Su sustituto, proveído por el rey dentro de la Chancillería, sería don Lope Zerón de

74. *Ibid.*, 2641, f. 201. Consual de Consejo de Estado, Madrid, 23 de agosto de 1611.

75. *Ibid.*, 234. Peredo de Velarde a Felipe III, Granada, 6 de septiembre de 1611.

76. *Ibid.* La ciudad de Granada a Felipe III, Granada, 6 de septiembre de 1611.

77. *Ibid.*, 233. Francisco de Irarrazábal a Felipe III, Granada, 4 de octubre de 1611.

78. Estos fueron Pedro de Aguirre, don Gonzalo Fernández de Córdoba, Domingo Ortiz de Galdós, don Francisco de Medina, Alonso de Torres, Álvaro Balmaseda, Gaspar Gallero, Martín de Arriola y Miguel de Valenzuela.

Valenzuela⁷⁹, que todavía se encontró con un buen número de pleitos pendientes⁸⁰. Don Francisco marchó entonces a Málaga, desde donde coordinó durante unas semanas el embarque de los últimos apresados⁸¹. La lista con los nombres y procedencia de los últimos embarcados por orden de Irrazábal todavía se conserva, y nos aporta una herramienta básica a la hora de conocer los resultados de esta comisión (véase Cuadro I).

En cuanto al número de desterrados durante esta comisión, se sabe que en el puerto Málaga se produjo un embarque de ciento tres personas —con destino a Liorna— el 27 de junio⁸², otro de ciento sesenta y seis a Roma a finales de septiembre —aunque no se puede determinar si todos los embarcados en estos dos casos provenían del Reino de Granada—⁸³ y un tercero de ciento ochenta y dos personas a lo largo de noviembre⁸⁴. A estos embarques habría que añadir otros dos, el primero de ciento cuatro personas efectuado en julio en Almuñécar y el segundo de un centenar de personas por el puerto de Motril en julio⁸⁵. De este modo, y aunque los datos no son completos, se puede establecer que entre junio y noviembre de 1611 don Francisco de Irrazábal embarcó entre un mínimo de trescientos ochenta y seis y un máximo de seiscientos cincuenta y cinco moriscos del Reino de Granada, todo un logro vistas las dificultades. Si a ellos sumamos los embarques efectuados en 1610 por el corregidor, la cifra total se situaría en torno a mil setecientas setenta y seis personas —aunque esta cifra debería ser revisada a la baja—.

Del proceso de embarque de los moriscos de Granada en el puerto de Málaga, así como de los problemas a los que se enfrentaría Zerón de Valenzuela a partir de 1612, se podrían escribir muchas páginas, pero el fondo del problema fue, en definitiva, el mismo. La resistencia de estos moriscos a ser expulsados, unida a los apoyos recibidos por parte de un sector amplio de la sociedad cristiana vieja, dificultaría el proceso de destierro y demostraría el importante grado de asimilación e integración que estos individuos habían alcanzado. En ningún lugar como en el Reino de Granada la expulsión de los moriscos sería tan complicada y difícil de acometer, y no podemos decir que llegara a finalizarse por completo. Pese al enorme avance conseguido entre 1610 y 1611, un buen número de moriscos consiguió finalmente eludir los bandos y permanecer en el territorio. Su número es imposible de calcular, pero debió situarse en unos pocos cientos de personas. De su definitiva integración, porque Granada no dejó nunca de al-

79. *Ibid.*, 2641, f. 204. El presidente Lorenzana a Felipe III, Granada, 25 de octubre de 1611.

80. *Ibid.*, 245, f. 33.

81. *Ibid.*, f. 31. Juan López a Felipe III, Málaga, 2 de diciembre de 1611.

82. *Ibid.*, El alcalde mayor de Salobreña a Felipe III, Salobreña, 11 de julio de 1611.

83. *Ibid.*, 245. Juan Bautista Pastrana a Felipe III, Málaga, 1 de octubre de 1611.

84. Véase Cuadro I

85. *Ibid.*, 232. Francisco de Irrazábal a Felipe III, Granada, 2 de agosto de 1611.

bergar moriscos, habla el hecho que, en los años sucesivos, la cuestión morisca se disipara del debate público hasta desaparecer.

Cuadro I
Registro efectuado a los moriscos del Reino de Granada expelidos por el puerto
de Málaga en noviembre de 1611
(AGS, Es, 245)

Embarque del 1 y 2 de noviembre		
Nombre	Edad	Procedencia
Gonzalo Hernández	60	Serón, jurisdicción de Baza
Luisa Pérez	50	Serón
<i>Embarque del 4 de noviembre</i>		
Jerónimo de Cortinas	34	Guadix
Isabel Hernández	26	Guadix
Luis de Cortinas	3	Guadix
<i>Embarque del 7 de noviembre</i>		
Hernando Enríquez	50	Orce
Catalina Enríquez	50	Orce
María Enríquez	3,5	Orce
Francisco Enríquez	15	Orce
Luis Martínez	43	Caniles
Águeda Martínez	50	Caniles
Catalina Martínez	5	Caniles
María Pérez	30	Baza
Luisa Peñalosa	11	Baza
Luis de Raya	30	Baza
Isabel Jiménez	30	Baza
María de Raya	6	Baza
Juan de Raya	4	Baza
Ana de Raya	2	Baza
Francisca Jiménez	60	Baza
Diego Díaz	30	Orce
Catalina de Molina	22	Orce
María Díaz	6	Orce
Juana Díaz	4	Orce
Diego Díaz	1,5	Orce
Juan Enríquez	32	Caniles
María de Castro	28	Caniles
Lorenzo Enríquez	3	Caniles
Francisca Enríquez	4	Caniles
Luis Ramón	84	Galera
Juana Mamar	60	Galera

(Cont.)

Embarque del 1 y 2 de noviembre		
Nombre	Edad	Procedencia
Francisca Ramón	22	Galera
Hernando Ramón	20	Galera
Pedro Ramón	19	Galera
Felipe Ramón	18	Galera
Fernando Delgado	46	Granada
Miguel Hernández	30	Granada
Juan Hernández	30	Orce
Lorenzo de Molina	19	Granada
Lorenzo de Mansilla	20	Granada
María Ruiz	60	Granada
Francisco Jiménez	28	Granada
Juan Remón Alamar	29	Galera
Isabel Martínez	22	Galera
Luis Remón	Niño de Pecho	Galera
María Remón	2	Galera
Lorenzo Alférez	25	Baza
Isabel de Luna	22	Baza
Francisca Alférez	4	Baza
Juan de Ronda	50	Baza
María de Luna	50	Baza
María de Luna	80	Baza
Gonzalo Alférez	21	Caniles
Isabel de Ronda	18	Caniles
Isabel de Campomadre	70	Caniles
Diego López	60	Baza
Elena de Bustos	50	Baza
Juan Sánchez	24	Baza
Francisca López	16	Baza
Diego López	10	Baza
Diego Ramón	36	Galera
María Alonso	24	Galera
Luis Ramón	2	Galera
Francisco de Ronda	30	Baza
Isabel Alférez	25	Baza
Isabel de Ronda	Niño de pecho	Baza
Luisa de Ronda	22	Baza
Ana Hernández	50	Baza
Juan de Ronda	6	Baza
Francisco de Ronda	5	Baza

(Cont.)

Embarque del 1 y 2 de noviembre		
Nombre	Edad	Procedencia
Jerónimo de Lima		Caniles
Luisa Alférez	24	Caniles
Isabel de Lima	4	Caniles
Isabel Bazán	60	Caniles
Luis García	65	Baza
Luisa Pérez	62	Baza
Pedro García	30	Baza
Francisco García	24	Baza
Andrés García	13	Baza
Francisco Alférez	70	Caniles
Juan Alférez	21	Caniles
Francisco de Raya	18	Baza
<i>Embarque del 8 de noviembre</i>		
Diego Martínez	20	Zújar
Francisca de Villalta	19	—
Isabel	8	—
Isabel de Cazorla	60	Zújar
Rafael de Villalta	22	Zújar
Francisco de Villalta	22	Zújar
Pascual García	42	Guadix
Luisa Alférez	29	Guadix
Luisa García	10	Guadix
Diego García	8	Guadix
Lorenzo de Pina	60	Caniles
María de Segura	40	Caniles ⁸⁶
Juan de Pina	9	Caniles
Francisca de Pina	5	Caniles
Diego de Pina	3	Caniles
Lorenzo de Pina	25	Caniles
Ana Sánchez	24	Caniles
Diego de Ronda	34	Caniles
María Fajardo	30	Caniles
María Fajardo	14	Caniles
Isabel de Ronda	10	Caniles
Gonzalo Alférez	60	Caniles
Luisa Alférez	18	Caniles
Lorenzo de Corbarán	62	Baza
Luis de Ronda	50	Caniles

(Cont.)

86. Dijo ser cristiana vieja que acompañaba a su marido

Embarque del 1 y 2 de noviembre		
Nombre	Edad	Procedencia
María Díaz	36	Caniles
María de Ronda	10	Caniles
Magdalena de Ronda	3	Caniles
Francisco de Ronda	11	Caniles
Lorenzo Alférez	50	Caniles
María de Moya	60	Caniles
Luis Alférez	18	Caniles
Francisca Alférez	21	Caniles
Diego Hernández	60	Baza
Beatriz Hernández	60	Baza
Luis Hernández	14	Caniles
Juan de Molina	56	Orce
María de Molina	50	Orce
Diego de Molina	18	Orce
Gonzalo de Molina	14	Orce
Juan de Molina	9	Orce
Andrés de Molina	5	Orce
Luis García Peñalosa	42	Baza
María García	12	Baza
Luisa García	10	Baza
Andrés Arguol	60	Baza
Juan de Cortinas	60	Guadix
Catalina de Ribera	18	Guadix
Ana de Ribera	40	Guadix
Manuela de Cortinas	Niño de pecho	Guadix
Marta de Cortinas	7	Guadix
Isabel Torcato	3-4	Guadix
Ana María Cortinas	3	Guadix
María Alférez	30	Zújar
Francisco Martín	20	Zújar
Francisca Martín	8	Zújar
Diego de Cortinas	60	Guadix
Manuel de Cortinas	8	Guadix
Antón de Cortinas	6	Guadix
Simón de Cortinas	5	Guadix
Andrés Álvarez	54	Granada
Cristóbal Álvarez	30	Granada
Rodrigo Pérez	50	Granada ⁸⁷

(Cont.)

87. Este era solicitador de la Chancillería de Granada.

Embarque del 1 y 2 de noviembre		
Nombre	Edad	Procedencia
<i>Embarcación del 9 de noviembre</i>		
Bartolomé de Parece	50	Guadix, vecino de Quesada
Miguel de Ronda	24	Caniles
<i>Embarcación del 13 de noviembre</i>		
Felipe Rodríguez	60	Granada
Mariana de Ribera	64	Granada
Juan Rodríguez	31	Granada
María de Cuéllar	22	Granada
Gabriel Rodríguez	21	Granada
Baltasar Rodríguez	19	Granada
Diego López	16	Granada
Jerónima de San Gregorio	20	Granada
Florencia de la Concepción	25	Granada
Mariana de Cárdenas	12	Granada
Jerónimo de Zarzo	43	Granada
Luisa de Ribera	60	Granada
Diego de Deza	25	Granada
Doña María Juárez	28	Granada ⁸⁸
Isabel de Deza	21	Granada
Beatriz de los Reyes	48	Granada
Luisa de la Cruz	80	Granada
Águeda del Valle	50	Granada
Isabel de Narváez	20	Granada
Jerónima de Miguel	17	Granada
Mariana	12	Granada
Gaspar	15	Granada
Juan del Valle	30	Granada
Andrés Jiménez	24	Granada
Águeda del Valle	50	Granada
Felipe de Montemayor	6	Granada
Lucrecia de Venegas	80	Granada
Juan Montano	40	Granada
María Hernández	26	Granada
Luisa Montano	8	Granada
Jerónima de Lamús	27	Granada
Isabel	5	Granada
Sisifón	8	Granada
Floriana Rodríguez	29	Granada
Beatriz Rodríguez	60	Granada

88. Cristiana vieja, acompañaba a su marido